



Junta de Navarra - Publicaⁿ y Taxam^{to}, y la Convencioⁿ.

Para despaches de oficio seis maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

L^{do} Dⁿ. Carlos Monasterio Donis Abogado de la Real Audiencia de este Reyno, y Alcalde Constitucional de estaⁿ. de Navarra y Guarna, Prov^a. de Lugo. Va

Cartifico Como en la mismaⁿ. y diatruenta y uno de Diciembre ultimo pasado Convocado, y Congregados todos los naturales de esta en esta Villa de la Puebla Capital suia; Como asimismo laⁿ. yndiv^{duos} de este Ayuntamiento; Despues de haver precedido las solemnidades prescritas en el Real Decreto de diez y ocho de Mayo, en quanto permitia la localidad, y circunstancias de el Pueblo, se ha publicado, y leído en Junta plena la Constitucion Política de la monarquía Española Circulada de ordⁿ. del gobierno, y todos la hemos jurado segun la formula que prescribe: y de Cond^g. Emperandore su observancia contra Eleccion de Alcalde yndiv^{duos} de Ayuntamiento Constitucional; y quedando observando en lo demas, y para que conste adonde conbenza mande formar el presente por duplicado, que firmo, y refrenda el ynfraescrito Secretario del Ayuntamiento. En la Pu^a. de Navarra, y Mayo veinte y mil ochocientos trece.

L^{do} Dⁿ. Carlos Monasterio
Doni

Juan Antonio
Alvarado Marias